PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA
Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx
COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 11 de Junio de 2018 **Comunicado: 1441**

Clausurarían escuelas que no cuenten con validez oficial de estudios

- La iniciativa contempla que las autoridades educativas estatales publiquen una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización.

La diputada Mariana Dunyaska García Rojas presentó una iniciativa, con proyecto de decreto, que reforma diversos artículos de la Ley de Educación del Estado de Veracruz con la finalidad de garantizar que los estudios ofertados por instituciones educativas privadas cuenten con la validez oficial y así evitar defraudar a sus alumnos.

La diputada señaló que en el Estado de Veracruz se tienen reconocidas 127 instituciones particulares de educación superior, que ofertan mil 158 programas educativos, con una matrícula de 63 mil 242 estudiantes, de los cuales 85.5 por ciento cursan el nivel de licenciatura, el 11.8 por ciento maestría y sólo el 1 por ciento doctorado.

García Rojas abundó que la proliferación de instituciones particulares de educación superior, ha generado la existencia de escuelas poco serias, que buscan hacer negocio con quienes ellos consideran clientes antes que estudiantes.

Subrayó que el problema es grave y es notable cuando los estudiantes culminan sus estudios y se ven impedidos para obtener sus cédulas y títulos profesionales, ya que no cuentan con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para los planes y programas que imparten.

Es por ello que la iniciativa contempla que las autoridades educativas estatales competentes publiquen anualmente, en la Gaceta Oficial y en sus portales electrónicos, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios.

Asimismo, deberán publicar oportunamente y en cada caso, la inclusión o la supresión, en esa lista, de las instituciones a las que revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos, con el objetivo de no afectar a jóvenes interesados en estudiar una licenciatura.

En caso de que algún plantel no cuente con su RVOE, se le aplicará una multa hasta por nueve mil veces el valor diario vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y además se procederá a la clausura del plantel donde se cometan las infracciones a esta Ley.

#-#-#-#

Síganos en:
Twitter: @LegisVer
Facebook: H. Congreso del Estado de Veracruz
Instagram: @Legisver
Para mayor información visite nuestra Sala de Prensa:
http://www.legisver.gob.mx/comsocialLXIV/